Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2779

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 27/2021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA J. FLEISCHMAN & CIA S.A., HOY ITTI S.A.E.C.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" - ID 391.893.

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

VISTO: El Memorando MDABYS N° 223/23 del 04/10/23; la Resolución N° 2507 del 24/11/21; el Informe Técnico DABYS N° 008/2023 del 17/10/23; el Contrato N° 27-21 del 09/12/21; los Correos Electrónicos del 06/12/23; el Dictamen UOC N° 98/2023 del 13/12/23; el Memorando UOC N° 488/2023 del 13/12/23, la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDABYS N° 223/23 del 4 de octubre de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita ampliación del contrato N° 27/21 del 9 de diciembre de 2021, por medio de Convenio Modificatorio.

Que, por Informe Técnico DABYS N° 008/2023 del 17 de octubre de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios eleva a consideración el Informe Técnico solicitando ampliar la vigencia del contrato a efectos seguir contando el Servicio de Impresión y Copiado con Provisión de Equipos Multifunción en Comodato con la consecuente estimación del coste del servicio.

Que, por Resolución N° 2507 del 24 de noviembre de 2021, se resuelve: *"...Art. 1°) ADJUDICAR a la Empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., con RUC N° 80001490-1, el Llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 05/2021 "Servicio de Impresión y Copiado con Provisión de Equipos de Multifunción en Comodato" - ID 391.893, con Modalidad de Contrato Abierto, por el monto de Guaraníes un mil doscientos noventa y siete millones doscientos mil (Gs. 1.297.200.000), de conformidad al Informe de Evaluación N° 36/2021 del 22 de noviembre de 2021..."*.

El Contrato N° 27/21 del 9 de diciembre de 2021, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y Empresa J. Fleischman & CIA S.A. hoy ITTI S.A.E.C.A., en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Resolución N° 1004 del 1 de junio de 2023, se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 27/2021 del 9 de diciembre de 2021, para modificar el nombre del proveedor del contrato por motivo de fusión por absorción celebrado entre la firma ITTI S.A.E.C.A. (absorbente) y J. FLEISCHMAN & CIA S.A. (absorbida).

Que, vía Correo Electrónico del 6 de diciembre de 2023, el Sr. Alfredo Caballero, de la Dirección de Bienes y Servicios, solicita la conformidad de la Empresa ITTI S.A.E.C.A. a la ampliación del plazo de vigencia de contrato.

Que, vía correo Electrónico del 6 de diciembre de 2023, el representante legal de la firma ITTI S.A.E.C.A., Señor Rodrigo Martínez, manifiesta su conformidad para realizar un Convenio Modificatorio al Contrato N° 27-2021.

Que, a través del Dictamen UOC N° 98/2023 del 13 de diciembre de 2023, el Departamento Legal, Contrato y Garantía de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: "*...A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contratos de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19 TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS Capítulo Cuarto. Modalidades de los Contratos Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar [illegible] Martínez
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2779

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 27/2021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA J. FLEISCHMAN & CIA S.A., HOY ITTI S.A.E.C.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" - ID 391.893.

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. En razón a los expuesto precedentemente en la normativa que rige las modificaciones en los contratos públicos de servicios, estimamos procedente dar trámite a la solicitud de ampliación del Contrato y al Convenio Modificatorio planteado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y para el efecto deberá ser dictado el acto administrativo de rigor, y posterior suscripción del convenio Modificatorio a fin de ampliar el plazo del Contrato de referencia por el tiempo establecido cuatro (4) meses, en base a lo establecido en el Memorando M DAVYS 223-2023. Finalmente, examinado los antecedentes y en atención a las cláusulas contractuales, este Departamento Legal, Contrato y Garantía considera oportuno, que, considerando el escaso tiempo restante para la finalización del servicio de referencia, la UOC debe tomar los recaudos necesarios a los efectos de un nuevo llamado para el servicio de limpieza del MUVH...Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento Legal, Contratos y Garantía considera viable la ampliación pretendida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato 12/21, y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:1. DICTAR acto administrativo que autorice la ampliación del plazo del Contrato N° 27-21 en la cantidad de 4 (cuatro) meses, en base a los términos sugeridos por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. 2. SUSCRIBIR Convenio Modificatorio al Contrato N° 27/21 de fecha 09/12/2021, para la prestación de Servicio de Impresión y Copiado con Provisión de Equipos Multifunción en Comodato. ID 391.893, con la firma ITTI S.A.E.C.A... ".

Que, por Memorando UOC N° 488/2023 del 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes, para la emisión de acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar [illegible]
Encargado
Dirección [illegible]

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2779

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO N° 27/2021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRADO CON LA EMPRESA J. FLEISCHMAN & CIA S.A., HOY ITTI S.A.E.C.A., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIÓN EN COMODATO" - ID 391.893.

Asunción, 13 de diciembre de 2023.

Art. 1°) **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 27-2021 del 9 de diciembre de 2021, celebrado con la Empresa J. Fleischman & CIA S.A. hoy ITTI S.A.E.C.A, adjudicada en el Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 05/2021 *"Servicio de Impresión y Copiado con Provisión de Equipos de Multifunción en Comodato" - ID 391.893, con Modalidad de Contrato Abierto,* por cuatro (4) meses, de conformidad al Dictamen UOC 98/2023 del 13 de diciembre de 2023.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del convenio modificatorio de contrato de conformidad a lo autorizado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

DE CERTIFICACIÓN DEL ORIGINAL
Abg. Cesar José Villagra Martínez
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat